



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina

**RECIBIDO**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALESTINA  
 COMISARIA GENERAL  
 FECHA: 06 FEB 2018  
 HORA: 11:40  
 RELACIONES PÚBLICAS

**RECIBIDO**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALESTINA  
 DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y MERCANTIL  
 FECHA: 06 FEB 2018  
 HORA: 11:40  
 NOTAL ESTE DOCUMENTO SOLAMENTE DA FE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS INSCRITOS EN LA INSCRIPCIÓN Y/O REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO Y NOTARÍA

Memorando GADMP-SG-2018-057 MTE  
 Palestina, 06 de Febrero de 2018

**RECIBIDO**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALESTINA  
 COMISARIA MUNICIPAL  
 FECHA: 06 FEB 2018  
 HORA: 9:00

- Para:
- Eco. Jessica López Valero Directora Financiera
  - Ing. Andrés Recalde Abad Director de Obras Públicas (E)
  - Abg. Tasy Tabares Salazar Procuradora Sindica
  - Abg. Claudio Jiménez Carrillo Director de Planificación General Institucional
  - Abg. Maritza Barzola Salas Comisaria Municipal
  - Abg. Grace Almeida Moran Registradora de la Propiedad
  - Abg. Martha Salazar Secretaria Ejecutiva del CCPD del GAD Municipal
  - Abg. Elizabeth Rizzo Muñoz Directora de Planeamiento y Ordenamiento Territorial
  - Ing. Diana Arellano Ochoa Directora Administrativa (E)
  - Sr. Reinaldo Castro Errazuriz Coordinador de Desarrollo Integral y Gestión Social
  - Sr. Cristhian Mosquera Parrales Coordinador de Relaciones Publicas (E)
  - Sr. Luis Zambrano Villamar Técnico de Sistemas

**RECIBIDO**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALESTINA  
 DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN  
 FECHA: 06 FEB 2018  
 HORA: 10:30  
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 FIRMA

Asunto, entrega de Resolución Administrativa

**RECIBIDO**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALESTINA  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 FECHA: 07 FEB 2018  
 HORA: 8:00  
 FIRMA AUTORIZADA

Adjunto al presente sirvase encontrar la Resolución Administrativa GADMP-A-2018-002-RA de fecha 06 de Febrero del 2018. Referente al proceso de rendición de cuentas.



*Recibido 06/02/2018*  
*Ivan Borja*

Particularmente comunico para los fines legales pertinentes.

**RECIBIDO**  
 FECHA: 06 FEB 2018  
 HORA: 11:40

**RECIBIDO**  
 G.A.D. MUNICIPAL DE PALESTINA  
 PROCURADURIA SINDICA  
 FECHA: 06 FEB 2018  
 HORA: 11:40  
 POR: *Jessica Lopez*

*Mantiel Decker Gomez*  
 SECRETARIO GENERAL

**RECIBIDO**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALESTINA  
 SECRETARÍA GENERAL

MD/cs  
 G.A.D. MUNICIPAL DE PALESTINA  
 DPTO. DE SISTEMAS  
 Anexo/ Resolución administrativa  
 FECHA: 06 FEB 2018  
 HORA: 11:40

**RECIBIDO**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALESTINA  
 OBRAS PÚBLICAS  
 FECHA: 06 FEB 2018  
 HORA: 11:40  
 FIRMA

**RECIBIDO**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALESTINA  
 DIRECCIÓN FINANCIERA  
 FECHA: 06 FEB 2018  
 HORA: 11:40

**RECIBIDO**  
 POR: *[Signature]*  
 Avda. Vicente Piedrahita entre Las Brisas y Jaime Roldós  
 Página Web: [www.municipiodepalestina.com](http://www.municipiodepalestina.com)  
 Correo: [municipiopalestina@hotmail.es](mailto:municipiopalestina@hotmail.es)  
 Tel: (593) 042-791709  
 RUC: 0960005370001

*Recibido 20/02/2018*  
*Claudio Jimenez C.*



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina Alcaldía

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GADMP-A-2018-002-RA

ING. LUIS PALMA LÓPEZ  
ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA

## CONSIDERANDO:

**Que**, en el suplemento del registro Oficial N.303 DEL 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por lo tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

**Que**, el art. 5 del COOTAD establece sobre la Autonomía Política, Administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Régimen Especiales previstas en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de Gobierno para regirse mediante normas y órganos de Gobierno propio, en sus respectivas circunscripciones territoriales bajo su responsabilidad sin intervención de otro nivel de Gobierno y en beneficio de sus habitantes.

**Que**, el art. 6 del COOTAD, establece las Garantías de la Autonomía, misma que expresa que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la Autonomía política, administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las Leyes de la República.

**Que**, el art. 3, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

**Que**, art. 60, literal y) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, nos habla que se debe presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina Alcaldía

los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo.

**Que**, el art. 266 del COOTAD, previene lo establecido en la Rendición de Cuentas, misma que dice al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo e Gobierno Autónomo Descentralizado, convocara a la Asamblea Territorial o al Organismo de cada Gobierno Autónomo Descentralizado, se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.-

**Que**, el art. 225 de la Constitución de la República establece que el sector publico comprende: 1) Los Organismo y dependencias las funciones ejecutivas, legislativas, judicial, electoral y de transparencia y control social, 2) las Entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado; 3) Los órganos y Entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; 4) Las personas jurídicas creadas por actos normativos que los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la prestación de servicios públicos.

**Que**, el art. 88 de la Ley orgánica de participación ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: "Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no este contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y las leyes" ;

**Que**, el art.89 de la ley orgánica de participación ciudadana establece que "se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias o funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos";

**Que**, el Art. 90 de la ley orgánica de participación ciudadana en concordancia con el Art. 11 de la ley Orgánica del Concejo de Participación Ciudadana y control social, determina los sujetos obligados a rendir cuentas;

**Que**, el Art. 95 de la ley orgánica de participación ciudadana establece que "la rendición de cuentas se realizara una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía...".

**Que**, el Artículo 226 de la Constitución previene que la Instituciones del Estado, sus Organismos y dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean



# *Gobierno Autónomo Descentralizado*

## *Municipal de Palestina*

### *Alcaldía*

atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, el art. 227 de la Constitución manifiesta que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el art. 229 de la Constitución previene que serán servidores o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o en cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

**Que**, el art. 238 de la Constitución a la letra dice: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de Autonomía Política, Administrativa, y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la cesación del territorio Nacional.

**Que**, el art. 240 de la Constitución dice que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, las juntas parroquiales, rurales tendrán facultades reglamentarias.

**Que**, el art. 264 de la Constitución nos habla sobre los Gobiernos Municipales y sus competencias exclusivas sin perjuicios de otras que determine la Ley.

**Que**, según Registro Oficial N° 175 del 5 de febrero del 2018 en el art. 3 para los organismos y dependencias creadas por la Constitución de la República, se estableció el mecanismo de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles Provincial, cantonal y parroquial; y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, conforme a las siguientes fases: Fase 1.- Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la Asamblea Ciudadana; Fase 2.- Evaluación de la gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas; Fase 3.- Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas; Fase 4.- Presentación del informe final de rendición de cuentas que incluya la opinión ciudadana y su plan de atención, monitoreo y seguimiento.

**Que**, el Suscrito Alcalde del Cantón Palestina de acuerdo a lo previsto o dispuesto en la Ley, deberá de hacer su Rendición de Cuenta, el 31 de marzo del 2018.

En uso de las facultades que me otorga la Constitución y el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

#### **RESUELVO**

**Art. 1. DESIGNAR** como responsable del Proceso de Rendición de Cuentas al Sr. Christian Mosquera Parrales, Coordinador de Relaciones Públicas (E) del GAD Municipal de Palestina,

Avda. Vicente Piedrahita entre Las Brisas y Jaime Roldós

Página Web: [www.municipiodepalestina.com](http://www.municipiodepalestina.com)

Correo: [municipiopalestina@hotmail.es](mailto:municipiopalestina@hotmail.es)

Tel: (593) 042-791709



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina Alcaldía

cuya designación la hago desde el 06 de febrero del 2018 hasta la fecha en que culmine el proceso.

**Art. 2. DESIGNAR** como responsable del registro del informe de Rendición de Cuentas en el Sistema al Sr. Luis David Zambrano Villamar, Técnico de Sistemas del GAD Municipal de Palestina, desde el 06 de febrero del 2018 hasta la fecha en que culmine el proceso.

**Art. 3. DESIGNAR** como responsable del Asesoramiento legal del Proceso de Rendición de Cuentas a la Ab. Patsy Tabares Salazar, Procuradora Sindica del GAD Municipal de Palestina, designación que ocupara desde el 06 de febrero del 2018 hasta la fecha en que culmine el proceso.

**Art. 4. DESIGNAR** como responsables técnicos del informe de Rendición de Cuentas a los siguientes servidores Eco. Paola López Valero, Directora Financiera; Econ. Claudio Jiménez, Director de Planificación General Institucional, Arq. Elizabeth Rizzo Muñoz, Directora de Planeamiento y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural; Ing. Diana Arellano Ochoa, Directora Administrativa (E); Ing. Andrés Recalde, Coordinador de Agua Potable y Alcantarillado y Director de Obras Públicas (E); Sr. Reinaldo Castro Errazuriz, Coordinador de Desarrollo Integral y Gestión Social; Ab. Manuel Decker Gómez, Secretario General; Ab. Maritza Barzola Salas, Comisaria Municipal; Ab. Grace Almeida Morán, Registradora de la Propiedad; Lcda. Martha Salazar, Secretaria Ejecutiva del CCPD del GAD Municipal de Palestina, designaciones que ocuparan desde el 06 de febrero del 2018 hasta la fecha en que culmine el proceso.

**Art. 5. NOTIFICAR** en el portal Institucional [municipiodepalestina@hotmail.com](mailto:municipiodepalestina@hotmail.com) la presente resolución

**Art. 6.** La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en el despacho del señor Alcalde del cantón Palestina, a los 06 días del mes de febrero del 2018.

**Ing. Luis Palma López**  
ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALESTINA

